

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024). En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); NOSOTROS: Por una parte, OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE de cincuenta y uno (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES", calidad que acredito con: ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y por la otra parte: ROBERTO ANTONIO CARRERA HERNÁNDEZ, de treinta y cuatro (34) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, ejecutivo, casado, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y siete espacio cero mil noventa y tres espacio cero ciento uno (2387 01093 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad mercantil ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará simplemente LA CONTRATISTA, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cuatro (4) de noviembre de dos mil trece (2013) por el Notario Rubén Flores Monroy, inscrito en el Registro Mercantil de la República





Boulevard Liberación 11-20, zona 12

cbmsecretaria@gmail.com

Teléfono: (502) 2475-5295 / 2475-5296

bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos treinta y nueve (414539), folio novecientos cuarenta y cuatro (944), del libro trescientos cuarenta y uno (341) de Auxiliares de Comercio. La entidad ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en esta ciudad por el Notario Ricardo Antonio Cordova Zepeda, mediante escritura pública número ciento treinta y ocho (138), de fecha seis (6) de noviembre de dos mil siete (2007), inscrita en El Registro Mercantil General de la República el nueve (09) de enero dos mil ocho (2008), bajo el registro número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (74471), folio ciento treinta (130), del libro ciento sesenta y ocho (168) Electrónico de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y ocho millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y dos (58801472), y dirección Avenida Simeón Cañas nueve guion treinta y uno (9-31) zona dos (2), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA PARES DE BOTAS MULTIPROPÓSITO PARA USO EN INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES QUE CUBRE EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. ANTECEDENTES: El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número CBM GUION COT GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (CBM-COT-08-2023), para la "ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA PARES DE BOTAS MULTIPROPÓSITO PARA USO EN INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES QUE CUBRE EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.". Para el efecto, ABR de Guatemala, 3.A. Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2 Tel. 2329-9100 el siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiún millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho (NOG: 21691258). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, según Acta Administrativa de Adjudicación número DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (17-2023), de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dicha cotización. La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: A) El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; B) El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); C) La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, D) Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA PARES DE BOTAS MULTIPROPÓSITO PARA USO EN INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES QUE CUBRE EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA



CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: CIENTO CINCUENTA (150) PARES DE BOTAS MULTIPROPOSITO PARA USO EN INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES MARCA HAIX MODELO FIRE EAGLE PRO, los cuales cumplen con las siguientes Especificaciones: 1) Ligera, que pesa menos de 1.000 g por bota; 2) Suela ligera de goma/poliuretano con diseño deportivo y contorno robusto, tanto para calle como para terreno. Con alto movimiento de rodadura de pie, resistente a la abrasión y antideslizante, incluso en frío. La cuña amortiguadora es de poliuretano y de peso ultraligero, que proporciona un excelente movimiento y aislamiento al frío. La suela es resistente a las llamas, al calor, al aceite o la gasolina y no deja rastro, conforme a EN 15090:2012; 3) Diseño bicolor negro/amarillo fluorescente para alta visibilidad, incluso con humo denso; 4) Flexibilidad especial del tobillo para mayor libertad de movimiento; 5) Membrana para prevención de transmisión de virus y bacterias; 6) Puntera de protección ultraligera de plástico reforzado con forma anatómica conforme a las altas exigencias de seguridad; 7) Grosor del cuero 2,0-2,2mm impermeables, transpirables, resistentes a bacterias y virus con tecnología de laminado CROSSTECH; 8) Altura de la caña de 23cm antiestáticas, con suela XP 017; 9) Sistema de atado rápido, sistema de ventilación, puntera reforzada de TPU; 10) Con certificaciones; NFPA 1971-2013, NFPA 1992-2012, ASTM F2413-2011, CAN/CSA-Z195-2014, CE 0197 EN 150900:2012 HI3 CI M SRC-Tipo F2A, cualquier otra similar, equivalente o superior vigente; 11) Nota importante: La contratista deberá proporcionar un par de botas de cada talla, para confirmar cantidades de medidas; 12) Dieciocho (18) meses de garantía; 13) SUN REFLECT: reduce el efecto de calentamiento del cuero provocado por la irradiación solar. La luz solar se refleja en el cuero evitando el calentamiento del pie; 14) con bandas reflectantes laterales, cierre de 2 zonas con protector patentado, caña especialmente flexible y trabillas; 15) Forro interior: Tecnología de Laminado con membrana CROSSTECH® 3 capas, impermeable y



transpirable. Tejido de forro resistente a la abrasión con climatización óptima para todas las estaciones del año, especial para el cambio de interior a exterior y viceversa. Excelente protección contra la penetración de sangre y otros fluidos corporales (protección contra bacterias y virus). Mayor resistencia a los agentes químicos; 16) Plantilla: Cómoda, amortiquadora, hidrófuga y antibacteriana, por la membrana CROSSTECH®. Moldeado del talón separado para una buena amortiquación y facilidad de calce. Canales "AIRFLOW". Marca "Perfect-Fit" para controlar de forma óptima que la talla del calzado es correcta; 17) Puntera de protección ultraligera de plástico reforzado con forma anatómica conforme a las más altas exigencias de seguridad; 18) Dispone de un elemento de protección del empeine que aporta mayor seguridad al pie ante la caída de objetos; 19) Plantilla de suela metálica especial, muy flexible, ligera y antiperforación; 20) El forro Micro-Dry de la zona superior de la caña utiliza el movimiento de bombeo que se produce al andar para trasladar la humedad hasta los orificios de ventilación de la caña y la lengüeta; y, 21) Sistema de cordón de dos zonas, para un ajuste rápido y óptimo a cada usuario. Los pares de botas son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. QUINTA. A) PRECIO UNITARIO. El precio unitario de cada par de botas de dos mil quinientos noventa quetzales (Q.2,590.00). B) EL PRECIO TOTAL del presente contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.388,500.00); precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE: El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia del Acta de

@cbm\_bomberosmunicipales

Municipalidad de Guatemala

Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquier otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera. SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: dos mil veintidós guion cien quion ciento uno quion veintitrés quion cero cero uno (2022-100-101-23-001). OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: SESENTA Y CINCO (65) DIAS HABILES a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la

Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. DÉCIMA. RETRASO EN LA

ENTREGA: Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente



ABR de Guatemala, S.A. Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2 Tel. 2329-9100 contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA: La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES. por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, -CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la

@cbm\_bomberosmunicipales

ABR de Guaternala, S.A. Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2 Tel. 2329-9100

CUERPO DE BOMBEROS Municipalidad de Guatemala CIUDAD DE GUATEMALA

CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de

cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caución de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si LA CONTRATISTA incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. LA CONTRATISTA deberá entregar por escrito la Garantía de dieciocho (18) meses. DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD: Si la CONTRATISTA contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de SESENTA Y

ABR de Guaternala, S.A.
Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2
Tel 2329-9100

CINCO (65) DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de la CONTRATISTA en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a la CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Si la CONTRATISTA incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; d) Si la CONTRATISTA no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, e) Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la CONTRATISTA, y operará inmediatamente. DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, ROBERTO ANTONIO CARRERA HERNÁNDEZ, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o

9

supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once quion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La CONTRATISTA en Avenida Simeón Cañas nueve guion treinta y uno (9-31) zona dos (2), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, si se cambiase de sede. Por lo que la CONTRATISTA, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES por escrito el cambio del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados

@cbm\_bomberosmunicipales



en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído integramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en once (11) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE COMANDANTE EJECUTIVO

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

ABR de Guatemala, S.A. Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2

ROBERTO ANTONIO CARRERA HERNÁNDEZ GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

## AUTENTICA.

f)

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: b) ROBERTO ANTONIO CARRERA HERNÁNDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPIcon Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y siete espacio cero mil noventa y tres espacio cero ciento uno (2387 01093 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente



la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE COMANDANTE EJECUTIVO **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** 

Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2 Tel. 2329-9100

ROBERTO ANTONIO CARRERA HERNÁNDEZ GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

ANTE MÍ:

LICENCIADO Boris Iván Mendoza Alvarez ABOGADO Y NOTARIO

cbmsecretaria@gmail.com